



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
9 de octubre de 2002
Español
Original: inglés

Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Temas 10, 21, 22 o), 31, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 47, 49, 50, 52, 53, 54, 63, 69, 76, 77, 91, 108, 109 y 160 del programa

Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica

Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica

Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

La situación en Bosnia y Herzegovina

Cuestión de Palestina

La situación en el Oriente Medio

La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales

Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986

Consejo de Seguridad

Quincuagésimo séptimo año



**Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq
y de la agresión iraquí contra Kuwait**

Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas

Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Cuestión de Chipre

**Creación de una zona libre de armas nucleares en la
región del Oriente Medio**

El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio

**Organismo de Obras Públicas y Socorro de las
Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina
en el Cercano Oriente**

**Informe del Comité Especial encargado de investigar
las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos
del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los
territorios ocupados**

**Soberanía permanente del pueblo palestino en el
territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén,
y de la población árabe en el Golán sirio ocupado
sobre sus recursos naturales**

Derecho de los pueblos a la libre determinación

Cuestiones relativas a los derechos humanos

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

**Carta de fecha 27 de septiembre de 2002 dirigida al Secretario
General por el Encargado de Negocios interino de la Misión
Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas**

En mi calidad de Presidente del Grupo Islámico, tengo el honor de transmitirle adjunto el texto del comunicado final aprobado en la Reunión anual de coordinación de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada el 17 de septiembre de 2002 en la Sede las Naciones Unidas (véase el anexo).

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 10, 21, 22 o), 31, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 47, 49, 50, 52, 53, 54, 63, 69, 76, 77, 91, 108, 109 y 160 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Omer Bashir Mohamed **Manis**
Encargado de Negocios interino
Representante Permanente Adjunto

Anexo de la carta de fecha 27 de septiembre de 2002 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas

[Original: árabe, francés e inglés]

Comunicado final de la Reunión anual de coordinación de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica

Los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) celebraron su Reunión anual de coordinación en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, el martes 10 de rayab de 1423 [año de la Hégira] (17 de septiembre de 2002).

La Reunión estuvo presidida por el Dr. Mustafa Osman Ismail, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Sudán y Presidente de la 29ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

El Excmo. Sr. Lakhdar Brahimi, representante del Excmo. Sr. Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas, formuló una declaración en la que elogió la estrecha cooperación que mantenían las dos organizaciones y el papel que desempeñaba la OCI en la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz en el mundo.

La Reunión aprobó su programa después de incluir los siguientes temas:

- a) Medios para mejorar el funcionamiento de la Secretaría de la Organización de la Conferencia Islámica;
- b) Establecimiento de un mecanismo de coordinación para las organizaciones de la sociedad civil;
- c) Los problemas que enfrenta la Ummah Islámica;
- d) El diálogo con otras partes.

La Reunión, después de haber escuchado las intervenciones de los jefes de las delegaciones de los Estados miembros, y al concluir sus deliberaciones, aprobó el siguiente comunicado final, pidiendo al mismo tiempo al Secretario General que velara por que las enmiendas propuestas estuvieran en armonía con el espíritu de las resoluciones aprobadas en la 29ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada del 25 al 27 de junio en Jartum:

1. La Reunión exhortó a la comunidad internacional a que cumpliera sus responsabilidades obligando a Israel a poner fin a su agresión, a respetar los convenios, convenciones y resoluciones internacionales, y a adoptar las siguientes medidas:

- a) Retirar, antes del 28 de septiembre de 2002, sus fuerzas de las zonas que ha ocupado, como una medida preliminar hacia la completa retirada de todas sus fuerzas de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados hasta la frontera establecida el 4 de junio de 1967, de conformidad con las resoluciones sobre la legitimidad internacional, en particular las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad; levantar el bloqueo interno y externo, y poner fin

a los acordonamientos de todas las ciudades, aldeas y campamentos de refugiados en Palestina;

b) Levantar el sofocante bloqueo impuesto al pueblo y a los dirigentes palestinos; y poner fin a todas las medidas y prácticas inhumanas, así como a los castigos colectivos que impone al pueblo palestino, que son contrarios a todos los convenios y convenciones internacionales;

c) Detener la construcción y derruir la parte ya construida del muro de *apartheid* destinado a saquear las tierras palestinas con el fin de obstaculizar el establecimiento del Estado de Palestina y exacerbar la situación en el terreno. Se debe tomar en consideración que la construcción de ese muro constituye una violación manifiesta de los convenios y convenciones internacionales y de los acuerdos firmados con la parte palestina;

d) Poner fin a las agresiones dirigidas contra civiles, las matanzas y los asesinatos, la destrucción de hogares y la deportación de los familiares de los activistas palestinos;

e) Liberar a los prisioneros y detenidos y abstenerse de violar las libertades y propiedades de los palestinos;

f) Liberar los fondos de la Autoridad Nacional Palestina que ha incautado y permitir la entrada de alimentos y asistencia médica para el pueblo palestino.

2. La Reunión celebró los esfuerzos desplegados por Su Majestad el Rey Mohammed VI, Presidente del Comité Al-Quds, con el fin de preservar la identidad árabe islámica de la ciudad de Al-Quds Al-Sharif y asegurar que esa ciudad siguiera siendo un centro de diálogo y coexistencia de las tres religiones reveladas.

3. La Reunión exhortó al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que asumiera su responsabilidad garantizando la protección internacional necesaria al pueblo palestino. Instó a las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 a que adoptaran las medidas necesarias para aplicar las disposiciones relativas a la protección de las personas civiles en tiempos de guerra en los territorios palestinos ocupados, incluido Al-Quds Al-Sharif.

4. La Reunión instó a todos los Estados a que reconocieran el Estado de Palestina, con Al-Quds Al-Sharif como su capital, tan pronto se haya proclamado en suelo palestino, y a que le prestaran todo tipo de apoyo para que pudiera ejercer su soberanía sobre tierra palestina, dentro de las fronteras establecidas el 4 de junio de 1967 y de conformidad con las resoluciones sobre la legitimidad internacional. Instó también a todos los Estados a que apoyaran la candidatura del Estado de Palestina para que pasara a ser miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas. También reiteró su apoyo a los legítimos dirigentes palestinos y reafirmó que el pueblo palestino era la única parte que podía elegir a sus dirigentes.

5. La Reunión instó a las Naciones Unidas a participar más activamente en los esfuerzos destinados a asegurar el éxito del proceso de paz en el Oriente Medio y a afirmar su responsabilidad permanente respecto de la cuestión de Palestina hasta que se lograra un arreglo de paz amplio y justo de todos sus aspectos. También reafirmó que el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) seguía siendo responsable de cumplir sus funciones respecto de los nacionales palestinos dondequiera que pudieran encontrarse, de conformidad con la resolución pertinente de la Asamblea General.

6. La Reunión elogió al Líbano por sus esfuerzos por lograr la liberación de todos sus territorios dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas y exhortó a las Naciones Unidas a que obligara a Israel a pagar indemnizaciones por todos los daños que había infligido o causado como consecuencia de su continua agresión contra el Líbano. Además, manifestó su apoyo a las exigencias del Líbano de que se retiraran las minas que habían quedado en su territorio después de la ocupación por los israelíes, que eran los responsables de colocar esas minas y, por lo tanto, de retirarlas. También manifestó su apoyo a los derechos inalienables del Líbano de utilizar sus recursos hídricos de conformidad con el derecho internacional y condenó los planes israelíes respecto de esos recursos. Hizo responsable a Israel de cualquier acto en desmedro de la soberanía del Líbano, su independencia política, la seguridad de su pueblo o la integridad de sus territorios.

7. La Reunión condenó enérgicamente la política de Israel de negarse a cumplir la resolución 497 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 1981 y de imponer sus leyes, mandato y administración en el Golán sirio ocupado, así como sus políticas de anexión, construcción de asentamientos, confiscación de tierras, desviación de fuentes de agua e imposición de la ciudadanía israelí a los ciudadanos sirios. Consideró que todas esas medidas eran nulas y sin valor y constituían una violación de las disposiciones y los principios del derecho internacional y del derecho internacional humanitario, en particular del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949. Exhortó a Israel a que se retirara completamente de todo el Golán sirio ocupado hasta las fronteras establecidas el 4 de junio de 1967.

8. La Reunión examinó la Iniciativa de Paz Árabe aprobada por la 14ª Conferencia en la Cumbre de la Liga de los Estados Árabes, celebrada en marzo de 2002 en Beirut.

9. La Reunión acogió con beneplácito el establecimiento del nuevo Gobierno de Transición en el Afganistán y expresó su satisfacción por el hecho de que el Afganistán había recuperado su asiento en la Organización de la Conferencia Islámica.

10. La Reunión pidió al Secretario General que ultimara las medidas administrativas y técnicas relativas al Fondo de Asistencia al Pueblo Afgano, a fin de ayudarlo a emprender sus actividades lo antes posible.

11. La Reunión reafirmó la resolución por la que se decidió que la Oficina de la OCI empezaría a funcionar en el Afganistán, en lugar de Islamabad, y que se encargaría de supervisar las actividades de la Organización, así como las del Fondo de Asistencia al Pueblo Afgano.

12. La Reunión acogió con beneplácito el anuncio formulado por el Estado de Qatar de que acogerá en octubre próximo, en Doha, la reunión de países donantes destinada a ultimar el establecimiento del Fondo de Asistencia al Pueblo Afgano.

13. La Reunión invitó al Fondo Fiduciario para el regreso urgente de los refugiados y las personas desplazadas a Bosnia y Herzegovina a que empezara de inmediato a prestar sus servicios a los refugiados y desplazados bosnios. Elogió a los Estados miembros que ya habían transferido sus donaciones a la cuenta del Fondo Fiduciario.

14. La Reunión reiteró su apoyo al Gobierno Nacional de Transición de Somalia, lo alentó a que trabajara con miras a llevar a feliz término el proceso de paz de Arta, exhortó a todos los somalíes a que renunciaran a la guerra y la violencia, apoyó decididamente la Iniciativa de Paz para Somalia de la Autoridad Intergubernamental

para el Desarrollo (IGAD), e instó a todos los somalíes a que participaran activamente en la búsqueda de la paz y la reconciliación nacional. Exhortó a todos los Estados a que respetaran la unidad y la integridad territorial de Somalia, así como el embargo de armas impuesto contra Somalia en virtud de la resolución 751 (1992) del Consejo de Seguridad.

15. La Reunión expresó su profunda preocupación por la tensión imperante en el Asia meridional a raíz de que la India emplazara un gran contingente de fuerzas a lo largo de la línea de control en Jammu y Cachemira, e instó a la India a que retirara sus fuerzas a las posiciones en que se encontraban en tiempos de paz. Expresó su apoyo a la iniciativa adoptada por la República Islámica de Pakistán de reanudar las negociaciones con la India con miras a resolver todas las controversias, en particular la cuestión de Jammu y Cachemira, que es la causa subyacente del conflicto entre los dos países. La reunión también acogió con agrado el llamamiento formulado por la Conferencia de Todas las Partes de Hurriyat a entablar negociaciones trilaterales con miras a lograr una solución pacífica de la controversia de Jammu y Cachemira, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

16. La Reunión pidió al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que aplicara sus resoluciones pertinentes sobre Jammu y Cachemira a fin de que el pueblo de Cachemira pudiera determinar su propio futuro mediante la celebración de un referéndum libre e imparcial bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

17. La Reunión instó al Gobierno de la India a que entablara negociaciones orientadas al logro de resultados con el Gobierno de Pakistán sobre el conflicto de Jammu y Cachemira, dentro del marco de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Acuerdo de Simla. También exhortó a la India a que permitiera la visita a Jammu y Cachemira de una misión de determinación de los hechos de la Organización de la Conferencia Islámica, y a que diera acceso a las organizaciones internacionales de derechos humanos a fin de que verificaran la situación de los derechos humanos en Cachemira bajo el poder de la India.

18. La Reunión exhortó a la India y al Pakistán a que impidieran que se intensificaran las hostilidades en la línea de demarcación entre ambos países en Cachemira, ejercieran autocontrol a fin de prevenir incidentes o enfrentamientos esporádicos, y evitaran amenazarse mutuamente con recurrir a las armas, en particular a las armas nucleares.

19. La Reunión celebró que el Iraq reafirmara su respeto de la independencia y la soberanía del Estado de Kuwait, garantizando su seguridad y su integridad y unidad territoriales, y procurando hallar una solución al problema de los prisioneros, los detenidos y los desaparecidos. También celebró que el Iraq manifestara su disposición de restablecer los bienes mediante el mecanismo de las Naciones Unidas y su cooperación con la Liga de los Estados Árabes. Reafirmó su determinación de preservar la integridad, la independencia, la soberanía y la unidad territorial del Iraq y levantar el bloqueo impuesto contra él. Reafirmó también su absoluto rechazo a la reciente amenaza de atacar el Iraq como una amenaza a la seguridad nacional de todos los Estados islámicos.

20. La Reunión reiteró que condenaba la agresión de la República de Armenia contra la República de Azerbaiyán, por constituir una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, que garantizan los derechos de la República de Azerbaiyán a la soberanía nacional y la integridad territorial. Pidió

que las fuerzas de ocupación de la República de Armenia se retiraran completamente de todos los territorios de Azerbaiyán ocupados, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 822, 853, 874 y 884 de 1993. También invitó a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) a que aplicara sus propias decisiones, adoptadas en las reuniones en la Cumbre de Budapest y Lisboa (en 1994 y 1996, respectivamente), de conformidad con los principios en ella consagrados, con miras a lograr una solución pacífica del conflicto entre Armenia y Azerbaiyán.

21. La Reunión reafirmó sus anteriores resoluciones y declaraciones sobre Chipre, celebró los esfuerzos realizados por el Secretario General de las Naciones Unidas dentro del marco de sus buenos oficios con el fin de lograr un arreglo negociado aceptable para las dos partes en Chipre. También acogió con beneplácito el inicio de las negociaciones directas entre las dos partes y, al reafirmar la total igualdad de las dos partes, las exhortó a que reconocieran que tenían igual estatuto, como lo había expresado el Secretario General en su declaración de 12 de septiembre de 2000. Expresó su firme apoyo a la causa y las legítimas aspiraciones del pueblo turco musulmán de Chipre, hasta que se dé una solución justa al conflicto chipriota sobre la base del principio de paridad e igualdad de las dos partes en Chipre.

22. La Reunión reafirmó su solidaridad con la Jamahiriya Árabe Libia y su apoyo al derecho de ésta a exigir, de conformidad con la resolución 41/38 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1986, una indemnización por los daños causados por la agresión perpetrada por los Estados Unidos en 1986. Renovó su llamamiento a los Estados Unidos para que cumplieran esa resolución y dirimieran sus diferencias con la Jamahiriya Árabe Libia por medios pacíficos.

23. La Reunión pidió al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que levantara de manera inmediata y definitiva las sanciones impuestas a la Jamahiriya Árabe Libia, ya que ésta había cumplido los requisitos estipulados en las resoluciones del Consejo de Seguridad a ese respecto. Lamentó la condena de uno de los dos ciudadanos libios y pidió a la opinión pública internacional que denunciara los motivos políticos que habían llevado a que se fallase contra el ciudadano libio Abdulbaset Al-Mugrahi en un veredicto que los expertos en derecho habían criticado por adolecer de varios defectos jurídicos, y pidió que fuera puesto en libertad. Reafirmó el derecho de la Jamahiriya Árabe Libia a recibir una indemnización por los daños sufridos como resultado de las sanciones que se le habían impuesto.

24. La Reunión reafirmó su solidaridad con la República Islámica del Irán y la Jamahiriya Árabe Libia en su posición respecto de la denominada “enmienda D’Amato”. Reiteró su rechazo de toda medida arbitraria o unilateral de carácter político o jurídico adoptada por cualquier Estado, y pidió a todos los países que consideraran que esa ley era contraria a las normas del derecho internacional y, en consecuencia, nula y sin valor.

25. La Reunión pidió a todos los Estados que imponían sanciones unilaterales a Estados miembros de la OCI que desistieran de tales prácticas, que eran contrarias a los principios del derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas. Expresó su solidaridad con la Jamahiriya Árabe Libia, la República Islámica del Irán, la República del Sudán y otros Estados que sufrían las consecuencias de sanciones económicas unilaterales.

26. La Reunión acogió con beneplácito el clima de estabilidad imperante en la región del Río Mano y el acercamiento político entre los Estados de dicha región. Elogió la organización de las elecciones presidenciales en Sierra Leona y aprobó el establecimiento de un Fondo para la rehabilitación y la reconstrucción del país y para la prestación de asistencia humanitaria a Sierra Leona. Destacó la necesidad de dar acogida a la Conferencia de Donantes y pidió a los Estados miembros que contribuyeran generosamente al Fondo.

27. La Reunión reafirmó su apoyo a los esfuerzos del Gobierno de la República de Guinea por hacer frente a la situación de inestabilidad y promover el desarrollo del país.

28. La Reunión celebró los resultados de las elecciones presidenciales en la Unión de las Comoras e instó a los Estados miembros y a la comunidad internacional a consolidar su apoyo a ese país a fin de que pudiera eliminar los vestigios de la etapa anterior.

29. La Reunión reafirmó su solidaridad con el Sudán en su empeño por hacer frente a propósitos hostiles, defender su unidad e integridad territorial, y aprovechar sus riquezas y recursos naturales con miras a promover la prosperidad de su pueblo. Encomió al Gobierno del Sudán por sus constantes esfuerzos por dar una solución pacífica al problema del Sudán meridional mediante negociaciones con las diversas partes sudanesas. A este respecto, condenó la acción militar y la utilización de la violencia por parte del movimiento insurgente.

30. La Reunión afirmó que la reforma del sistema de las Naciones Unidas, en especial la ampliación del Consejo de Seguridad, presentaba un interés directo para los Estados islámicos. Pidió a todos los Estados miembros que participaran activa y eficazmente en el proceso de reforma de las Naciones Unidas sobre la base de las declaraciones pertinentes de la OCI.

31. La Reunión reafirmó la determinación de los Estados miembros de aplicar las disposiciones del Convenio de la OCI para la lucha contra el terrorismo internacional, y de coordinar sus esfuerzos para combatir todas las formas y manifestaciones del terrorismo, incluido el terrorismo de Estado. También pidió que se fortaleciera la cooperación entre los Estados miembros en la lucha contra los actos de terrorismo.

32. La Reunión terminó de definir la composición del Comité de composición abierta encargado de la cuestión de la lucha contra el terrorismo. El Comité, establecido en virtud de una decisión adoptada por la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en su período extraordinario de sesiones, celebrado del 1° al 3 de abril de 2002 en Kuala Lumpur (Malasia), había de estar presidido por Malasia e integrado por los siguientes Estados: el Estado de Qatar, la República Islámica del Irán, la República del Sudán, el Reino de Arabia Saudita, la República Argelina Democrática y Popular, la República Islámica del Pakistán, la República Árabe Siria, la República Árabe de Egipto, el Reino de Marruecos, el Estado de Palestina, la República de Djibouti, la República de Túnez y la República de Indonesia.

33. La Reunión reiteró su apoyo a la celebración de una conferencia internacional bajo la égida de las Naciones Unidas para definir el terrorismo y establecer una distinción entre éste y la lucha de los pueblos por su liberación nacional. También pidió que se constituyera un comité intergubernamental de expertos para que se encargara del seguimiento de la aplicación de las resoluciones e instrumentos pertinentes de la OCI a fin de formular recomendaciones sobre esta cuestión.

34. La Reunión condenó todas las formas de terrorismo internacional, inclusive el delito de apoderamiento ilícito de aeronaves y los actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil. Instó a los Estados miembros a que ratificaran cuanto antes los convenios internacionales para reprimir el apoderamiento ilícito de aeronaves y garantizar la seguridad de la aviación civil.

35. La Reunión tomó nota del tema relativo a la reforma de la Organización y decidió que el Comité encargado de esta cuestión llevara a cabo su tarea y presentara sus conclusiones en el próximo período de sesiones de la Cumbre Islámica en Kuala Lumpur. En cuanto a los temas relativos al diálogo con otras partes, los problemas que enfrenta la Ummah Islámica y el establecimiento de un mecanismo de coordinación para las organizaciones de la sociedad civil, que se examinaron en la Conferencia de Jartum, la Reunión pidió al Presidente del período de sesiones que prestara la mayor atención a estas cuestiones y asegurara su seguimiento en coordinación con la Secretaría General.

36. La Reunión aprobó los informes de las reuniones presentados por:

1. El Comité sobre Palestina;
2. El Comité Especial sobre el Afganistán;
3. El Grupo de Contacto sobre Jammu y Cachemira;
4. El Grupo de Contacto sobre Bosnia y Herzegovina y Kosova;
5. El Grupo de Contacto sobre Sierra Leona;
6. El Grupo de Contacto sobre Somalia.

(Anexos 1 a 6)

Nueva York, 10 de rayab de 1423 [año de la Hégira]
17 de septiembre de 2002

Anexo 1

Informe de la Reunión del Comité de la OCI sobre Palestina, integrado por seis miembros, celebrada el 5 de rayab de 1423 [año de la Hégira] (12 de septiembre de 2002)

1. El Comité de la OCI sobre Palestina, integrado por seis miembros, celebró una reunión en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 5 de rayab de 1423 [año de la Hégira] (12 de septiembre de 2002) bajo la presidencia del Excmo. Dr. Abdelouahed Belkeziz, Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica.

2. Asistieron a la reunión los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros del Comité, a saber:

- República de Guinea;
- Malasia;
- República Islámica de Pakistán;
- Estado de Palestina;
- República del Senegal.

3. En su discurso de apertura, el Secretario General reiteró la firme posición de la Organización de la Conferencia Islámica respecto de la causa de Palestina y Al-Quds Al-Sharif. Pidió que se realizaran esfuerzos concertados para poner fin a las medidas ilegales e inhumanas que aplicaba Israel contra el pueblo palestino y a que se rescatara el proceso de paz, trabajando con miras a lograr la aplicación de todas las resoluciones internacionales, especialmente las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y la resolución 194 (1948) de la Asamblea General, así como todas las resoluciones sobre Al-Quds Al-Sharif.

4. El Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Palestina formuló seguidamente una declaración en la que examinó detenidamente el empeoramiento de la situación en Palestina así como la continuación y la intensificación de la agresión israelí, que se encontraba en su segundo año consecutivo. Se explayó acerca de los esfuerzos árabes e islámicos que se estaban realizando para poner fin al derramamiento de sangre en los territorios palestinos ocupados y para reanudar las negociaciones de conformidad con las resoluciones sobre la legitimidad internacional y la Iniciativa de Paz Árabe.

5. En sus intervenciones, los miembros del Comité reiteraron las posiciones de sus respectivos gobiernos de apoyo a los derechos de los palestinos, la firme posición palestina sobre la cuestión, y la valerosa intifada palestina. Reafirmaron la necesidad de emprender una campaña internacional en pro de la causa de Palestina; y de poner fin a la continua agresión israelí contra el pueblo palestino. A este respecto, recomendaron que se formara una delegación a nivel de Jefes de Estado, que se encargara de establecer contactos y adoptar las medidas necesarias. Propusieron que la delegación estuviera integrada por Su Majestad Mohammed VI, Rey de Marruecos, Presidente del Comité Al-Quds; Su Alteza el Jeque Hmad bin Khalifa Al-Thani, Emir del Estado de Qatar, Presidente de la Novena Conferencia de la Cumbre Islámica; Excmo. Sr. Abdoulaye Wade, Presidente de la República del Senegal, Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino,

Su Alteza Real Abdullah bin Abdul-Aziz Al-Saud, Príncipe Heredero del Reino de la Arabia Saudita, promotor de la Iniciativa de Paz Árabe, y el Excmo. Sr. Dato' Seri Mahathir Mohamad, Primer Ministro de Malasia, país que acogerá la próxima conferencia de la Cumbre Islámica.

6. El Comité presentó las siguientes recomendaciones a la Reunión anual de coordinación de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la Organización de la Conferencia Islámica:

i) Reafirmar las disposiciones de todas las resoluciones aprobadas por las conferencias islámicas pertinentes y el Comité Al-Quds sobre la cuestión de Palestina y Al-Quds, así como sobre el conflicto árabe-israelí;

ii) Elogiar la resistencia del pueblo palestino, bajo el liderazgo de la Organización de Liberación de Palestina, y su defensa de Al-Quds Al-Sharif, así como de todos los lugares sagrados cristianos e islámicos, con miras a poner fin a la ocupación israelí y hacer realidad las aspiraciones de libertad, soberanía e independencia del pueblo palestino. El Comité también invitó a los Estados miembros a que siguieran fortaleciendo la solidaridad con la lucha legítima y justa del pueblo palestino. Invitó a los Estados miembros a que siguieran apoyando a la Autoridad Nacional Palestina y al pueblo palestino, que estaban atravesando una difícil situación financiera y económica;

iii) Condenar la política de Israel de expansión de los asentamientos y reafirmar la necesidad de realizar esfuerzos para poner fin a todos los actos, prácticas y medidas israelíes relativas a los asentamientos, que contravienen las resoluciones sobre la legitimidad internacional y los acuerdos concertados entre las partes palestina e israelí a ese respecto. La Comisión pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que impidiera la aplicación de tales medidas y actuara con miras a lograr el desmantelamiento de todos los asentamientos, de conformidad con la resolución 465 (1980) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y a reactivar el Comité internacional de supervisión y control para impedir el establecimiento de asentamientos en Al-Quds y los territorios árabes ocupados, de conformidad con la resolución 446 (1979) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

iv) Pedir a la comunidad internacional que asuma sus responsabilidades obligando a Israel a poner fin a su agresión, a respetar las convenciones, normas y resoluciones internacionales, y a adoptar las siguientes medidas:

a) Retirar de inmediato sus fuerzas hasta las posiciones en que se encontraban antes del 28 de septiembre de 2000, como una medida preliminar a la completa retirada de todas las fuerzas israelíes de todos los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados, inclusive Al-Quds Al-Sharif, hasta las fronteras del 4 de junio de 1967, de conformidad con las resoluciones sobre la legitimidad internacional, en particular las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad; levantar el bloqueo interno y externo, y poner fin a los acordonamientos de todas las ciudades, aldeas y campamentos de refugiados en Palestina;

b) Levantar el sofocante bloqueo impuesto al pueblo y a los dirigentes palestinos; y poner fin a todas las medidas y prácticas inhumanas, así como a los castigos colectivos que impone al pueblo palestino, que son contrarios a todas las convenciones y normas internacionales;

c) Detener la construcción y derruir lo ya construido del muro de *apartheid* destinado a saquear las tierras palestinas con el fin de obstaculizar el establecimiento del Estado de Palestina y exacerbar la situación en el terreno. Se debe tomar en consideración que la construcción de ese muro constituye una violación manifiesta de los convenios y convenciones internacionales y de los acuerdos firmados con la parte palestina;

d) Poner fin a las agresiones dirigidas contra civiles, las matanzas y los asesinatos, la destrucción de hogares y la deportación de los familiares de los activistas palestinos;

e) Liberar a los prisioneros y detenidos y abstenerse de violar las libertades y propiedades de los palestinos;

f) Descongelar los fondos de la Autoridad Nacional Palestina que ha incautado y permitir la entrada de alimentos y asistencia médica para el pueblo palestino;

v) Exhortar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que asuma sus responsabilidades garantizando la protección internacional necesaria al pueblo palestino e instando a las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra a que adopten las medidas necesarias para aplicar las disposiciones relativas a la protección de las personas civiles en tiempos de guerra en los territorios palestinos ocupados, incluido Al-Quds Al-Sharif;

vi) Reafirmar la necesidad de aplicar la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad sobre la repatriación de los palestinos desplazados, así como la resolución 194 (1948) de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa al regreso de los refugiados palestinos a sus hogares y propiedades, considerando que estas dos resoluciones constituyen requisitos fundamentales de un arreglo amplio y justo;

vii) Reafirmar que todas las medidas y prácticas de ocupación y asentamiento colonialista en Al-Quds y en el resto de los territorios palestinos ocupados son nulas y sin valor, de conformidad con las decisiones sobre la legitimidad internacional y los convenios y convenciones internacionales, que consideran que todos los planes y medidas de índole legislativa, administrativa y de asentamiento destinados a modificar el estatuto jurídico, demográfico, arquitectónico, cultural y relativo a la civilización de la Ciudad Santa son nulos y sin valor y contravienen las resoluciones sobre la legitimidad internacional y los convenios y convenciones internacionales, así como los acuerdos firmados por las partes palestina e israelí. La Comisión pide al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que restablezca el Comité de supervisión y control para impedir el establecimiento de asentamientos en Al-Quds y los territorios árabes ocupados, de conformidad con la resolución 446 (1979) del Consejo de Seguridad;

viii) Invitar a todos los países del mundo a reconocer el Estado de Palestina con Al-Quds Al-Shafir como su capital tan pronto como se proclame en el suelo palestino y a prestar todo tipo de apoyo a este Estado a fin de que ejerza su soberanía sobre tierra palestina dentro de las fronteras establecidas el 4 de junio de 1967, de conformidad con las resoluciones sobre la legitimidad internacional. Exhortar a todos los países a apoyar la candidatura del Estado de Palestina a fin de que pase a ser miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas. El Comité reitera su apoyo a los dirigentes palestinos electos y legítimos.

También reafirma que el pueblo palestino es la única parte que tiene derecho a elegir a sus dirigentes;

ix) Destacar su apoyo al proceso de paz en el Oriente Medio sobre las bases establecidas en la Conferencia de Paz de Madrid, de conformidad con la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas, especialmente las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978), y el principio de “territorio por paz”. Reafirmó su apoyo a la Iniciativa de Paz Árabe para resolver la cuestión de Palestina y el conflicto árabe-israelí;

x) Instar a las Naciones Unidas a que participen más eficazmente en la promoción del proceso de paz en el Oriente Medio, y subrayar la necesidad de que las Naciones Unidas cumplan su responsabilidad permanente respecto de la cuestión de Palestina hasta que se logre un arreglo amplio y justo;

xi) Afirmar que el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) sigue siendo responsable del cumplimiento de su misión y su cometido respecto de los nacionales palestinos, dondequiera que puedan encontrarse, de conformidad con la resolución pertinente de la Asamblea General;

xii) Exhortar a la comunidad internacional y al Consejo de Seguridad a que obliguen a Israel a acatar las resoluciones de las Naciones Unidas, especialmente la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad; a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y a aplicar las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en virtud de las cuales Israel debe someter todas sus instalaciones nucleares al régimen de garantías generales del OIEA; y a que exijan que Israel renuncie públicamente a sus armas nucleares y presente al Consejo de Seguridad y al OIEA una declaración completa sobre sus capacidades y existencias en materia de armas y sustancias nucleares, como condición previa para la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa, primordialmente de armas nucleares, en el Oriente Medio, y el establecimiento de una paz amplia y justa en la región;

xiii) Encomendar al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que adopte todas las medidas necesarias para mejorar la comunicación y la coordinación en relación con la cuestión de Palestina y el conflicto árabe-israelí, entre la Organización de la Conferencia Islámica, por un lado, y la Liga de los Estados Árabes, la Unión Africana, el Movimiento de los Países No Alineados, la Unión Europea y las Naciones Unidas y sus organismos especializados, por el otro, y que exprese su reconocimiento por las posiciones adoptadas por esas organizaciones en solidaridad con la justa lucha del pueblo palestino y en apoyo a ésta.

Anexo 2

Informe de la Reunión del Comité Especial de la OCI sobre el Afganistán

I. El Comité Especial de la OCI sobre el Afganistán se reunió el 5 de rayab de 1423 [año de la Hégira] (12 de septiembre de 2002) en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, para examinar los últimos acontecimientos en el Afganistán.

II. Al empezar la reunión, los participantes tuvieron el honor de contar con la presencia del Excmo. Sr. Hamid Karzai, Presidente del Estado del Afganistán. El Excmo. Sr. Karzai formuló una declaración en la que examinó los últimos acontecimientos en el Afganistán y los progresos realizados por el pueblo afgano, con la asistencia de la comunidad internacional, hacia el logro de la paz y la estabilidad en el país. El Excmo. Sr. Karzai exhortó a los Estados miembros de la OCI a que continuaran prestando apoyo y asistencia al pueblo afgano a fin de que pudiera reconstruir todo lo que se había destruido durante la guerra.

III. La reunión estuvo presidida por el Excmo. Dr. Abdelouahed Belkeziz, Secretario General de la OCI. Asistieron a la reunión representantes de los Estados miembros del Comité, a saber, de la República de Guinea, la República Islámica del Irán, la República Islámica del Pakistán y la República de Túnez.

IV. Después de examinar los últimos acontecimientos en el Afganistán, el Comité presentó las siguientes recomendaciones a la Conferencia de Ministros para su adopción como un plan de acción para el próximo período:

1. Acoger con beneplácito el establecimiento del Gobierno de Transición en Afganistán y expresar satisfacción por el hecho de que el Afganistán ha recuperado su asiento, que había permanecido vacío por largo tiempo, en la Organización de la Conferencia Islámica.

2. Celebrar la iniciativa del Estado de Qatar, Presidente de la Novena Conferencia de la Cumbre Islámica, de acoger la Reunión de Donantes al Fondo de Asistencia para el Pueblo del Afganistán antes de que termine el presente año y exhortar a los Estados miembros a que participen en esa reunión.

3. Trabajar con la Secretaría General para finalizar las medidas prácticas necesarias para establecer la Oficina de la OCI en el Afganistán, en aplicación de la resolución aprobada por la 29ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

4. Instar a los Estados miembros a que hagan más donaciones al Fondo de Asistencia para el Pueblo del Afganistán, en contribución al proceso de reconstrucción destinado a encaminar una vez más al Afganistán hacia un proceso general de desarrollo sostenible.

5. Exhorta a toda la comunidad internacional, en general, y al mundo islámico, en particular, a que sigan prestando asistencia a los refugiados y desplazados afganos, especialmente a los que se encuentran en el Irán y en el Pakistán, de modo que se creen las condiciones necesarias para su regreso a su país de origen y para su rehabilitación, a fin de que ellos mismos puedan contribuir al proceso de reconstrucción.

Anexo 3

Informe de la Reunión del Grupo de Contacto de la OCI sobre Jammu y Cachemira, celebrada el 6 de rayab de 1423 [año de la Hégira] (13 de septiembre de 2002)

1. El Grupo de Contacto de la OCI sobre Jammu y Cachemira celebró una reunión en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 6 de rayab de 1423 [año de la Hégira] (13 de septiembre de 2002) a fin de examinar la situación en Jammu y Cachemira.
2. El Excmo. Dr. Abdelouahed Belkeziz, Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), presidió la reunión. Asistieron a la reunión representantes de los siguientes Estados miembros del Grupo: la República Islámica del Pakistán, la República de Turquía, la República del Níger y el Reino de la Arabia Saudita.
3. Después de examinar la cuestión y de oír las palabras de los Verdaderos Representantes del pueblo de Cachemira, el Grupo aprobó las siguientes recomendaciones:
 - i) Reafirmar los derechos inalienables del pueblo de Jammu y Cachemira, en particular su derecho a la libre determinación, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y las resoluciones de las conferencias de la OCI;
 - ii) Pedir al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que aplique sus propias resoluciones relativas a la controversia de Jammu y Cachemira, empezando por la resolución 47 (1948) del Consejo de Seguridad;
 - iii) Instar a la India a que acate las resoluciones internacionales sobre Jammu y Cachemira que ella misma ha reconocido;
 - iv) Renovar su llamamiento al Gobierno de la India a fin de que permita que la misión de establecimiento de los hechos de la OCI visite Jammu y Cachemira, en cumplimiento de las resoluciones islámicas sobre esa cuestión;
 - v) Apoyar los esfuerzos que está realizando la República Islámica del Pakistán para mantener un diálogo continuo con la India con miras a lograr un arreglo pacífico de la controversia sobre Jammu y Cachemira;
 - vi) Solicitar a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que incluya en su programa la cuestión de los derechos humanos en Cachemira;
 - vii) Exhortar a los Estados miembros y las instituciones financieras islámicas a que presten asistencia humanitaria al pueblo de Cachemira;
 - viii) Tener presente el memorando de los Verdaderos Representantes del pueblo de Cachemira (apéndice I).
4. La reunión tomó nota del proyecto de declaración sobre Jammu y Cachemira presentado por la República Islámica del Pakistán, y decidió someterlo a la consideración de la Reunión anual de coordinación de los Ministros de Relaciones Exteriores (apéndice II).

Apéndice I

Memorando presentado por los Representantes Auténticos del Pueblo de Cachemira en la Reunión del Grupo de Contacto sobre Jammu y Cachemira de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada el 6 de rayab de 1423H (13 de septiembre de 2002) en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York

Nosotros, los Representantes Auténticos del Pueblo oprimido de Cachemira,

Reafirmando los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, en la que se hace hincapié en las metas y el destino comunes de las personas pertenecientes a la comunidad islámica,

Recalcando los fines y principios de la Carta de las Naciones Unidas y recordando las resoluciones pertinentes de su Consejo de Seguridad, así como las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, de 13 de agosto de 1948 y 5 de enero de 1949, en las que se defendía el derecho a la libre determinación de la población de Jammu y Cachemira,

Recordando todas las resoluciones y declaraciones sobre Jammu y Cachemira aprobadas por la Cumbre y la Reunión Ministerial de la Organización de la Conferencia Islámica,

Recordando además la reafirmación del compromiso de la Organización de la Conferencia Islámica y sus Estados miembros, tal y como se reflejó en la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y las reuniones en la Cumbre organizadas con anterioridad, en concreto en la 9ª Cumbre Islámica celebrada en noviembre de 2000 en Doha (Qatar) y la 29ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada del 25 al 27 de junio de 2002 en Jartum (Sudán), con el fin de promover una solución justa y pacífica para la controversia de Jammu y Cachemira de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y su apoyo a los derechos humanos fundamentales del pueblo de Cachemira, incluido su derecho a la libre determinación,

Expresando su profunda gratitud a la Organización de la Conferencia Islámica y sus Estados miembros por su apoyo inequívoco al derecho a la libre determinación del pueblo de Cachemira y su condena de la represión y las violaciones generalizadas de los derechos humanos en los territorios de Jammu y Cachemira ocupados por la India,

Rechazando de plano los intentos pasados, presentes y futuros de la India por imponer a la población de Jammu y Cachemira remedos de elección, ya que algo así no puede sustituir al derecho de libre determinación que el pueblo de Cachemira ha de poder ejercer con plena libertad,

Rechazando de forma categórica las condiciones previas impuestas por la India en cuanto a la reanudación de las conversaciones específicas sobre el futuro de Jammu y Cachemira en el marco de la Constitución de ese país,

Reafirmando que cualquier acuerdo sobre Jammu y Cachemira debe basarse en los deseos del pueblo de Cachemira, tal como se consagra en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

Condenando enérgicamente los delitos y las atrocidades, las masacres, las matanzas extrajudiciales, las muertes de personas en custodia, los asesinatos en represalia, las detenciones arbitrarias, la tortura, la quema de casas, poblaciones y municipios, y el empleo de la violación como instrumento de represión por parte del Gobierno de la India a través de su personal militar y paramilitar y sus mercenarios, que costaron la vida de más de 75.000 inocentes en Jammu y Cachemira durante los últimos 13 años,

Reafirmando el apoyo del pueblo de Cachemira a la pluralidad de etnias y culturas como ingrediente esencial de la vida en Jammu y Cachemira,

Denunciando el empleo por parte de la India de mercenarios y renegados para asesinar personas de Cachemira, así como los intentos de la India de aprovechar estos incidentes con fines propagandísticos contra la lucha por la libertad de Cachemira y contra el Pakistán,

Condenando además la destrucción y la profanación de lugares santos islámicos en el territorio de Cachemira ocupado por las fuerzas militares de la India y la matanza y persecución de Imanes,

Reiterando que la controversia de Jammu y Cachemira es la causa fundamental de los conflictos y las tensiones en Asia meridional,

Expresando una profunda preocupación por la escalada de tensiones en la Línea de Control, la Línea de Demarcación Provisional y la frontera internacional entre el Pakistán y la India como consecuencia de la acumulación de tropas de este último país en posiciones de vanguardia y ataque,

Apoiando los intentos del Gobierno del Pakistán por encontrar una solución justa para la controversia de Jammu y Cachemira, que contemple las aspiraciones de la población de esta región en el marco de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a través de medios pacíficos, incluido un diálogo sustantivo, útil y sostenido con el Gobierno de la India,

Reafirmando el derecho a la libertad de circulación de los dirigentes de Cachemira como un derecho humano fundamental cuyo ejercicio autorizan los acuerdos internacionales,

Expresando una grave preocupación por la introducción de leyes draconianas en Jammu y Cachemira destinadas a socavar la lucha por la libertad de esta región,

Denunciando las intenciones de la India de etiquetar como “actividades terroristas” la lucha autóctona por la libre determinación del pueblo de Cachemira, que está justificada tanto por las disposiciones del derecho internacional como por las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

Tomando nota del renovado interés de la comunidad internacional por resolver la controversia de Cachemira,

Resolvemos que:

a) El pueblo de Jammu y Cachemira debe continuar su lucha justa y heroica por conseguir el derecho a la libre determinación de acuerdo con las promesas formuladas por la comunidad internacional mediante las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

b) La voluntad del pueblo de Jammu y Cachemira, expresada mediante un plebiscito libre e imparcial bajo los auspicios de las Naciones Unidas, constituye la única base para la resolución de la controversia de esta región;

Instamos a los miembros de la Organización de la Conferencia Islámica a:

i) Exhortar a la India a que emprenda un diálogo útil y sustantivo con el Pakistán sobre la cuestión fundamental de Jammu y Cachemira;

ii) Acordar con el Gobierno de la India un compromiso sobre la retirada de sus tropas de la Línea de Control, la Línea de Demarcación Provisional y la frontera internacional con el Pakistán con el fin de aliviar las tensiones actuales y conceder a los medios pacíficos una auténtica oportunidad;

iii) Recalcar al Gobierno de la India que desista de organizar remedos de elección en el territorio de Cachemira ocupado por dicho país;

iv) Volver a recordar al Gobierno de la India que, en sus resoluciones 91 (1951) y 122 (1957), el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas afirmó de forma inequívoca que cualquier medida que el Gobierno de la India pudiera haber tomado o intentara tomar para decidir la futura estructura y afiliación de Jammu y Cachemira no constituiría un acto de disposición del referido Estado;

v) Exigir que la India retire su ejército de ocupación de Jammu y Cachemira y cumpla su promesa de celebrar allí un plebiscito libre y justo bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones pertinentes de su Consejo de Seguridad y las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán del 13 de agosto de 1948 y 5 de enero de 1949;

vi) Exhortar a la India a que cumpla los compromisos contraídos para asegurar la resolución rápida de la cuestión de Jammu y Cachemira teniendo en cuenta la voluntad del pueblo, tal y como se estipula en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

vii) Destacar al Gobierno de la India a que debe poner fin al terrorismo de Estado, abandonar la represión, interrumpir las “ofensivas” contra poblaciones y zonas urbanas de Cachemira, retirar los piquetes y contingentes militares de las ciudades y poblaciones de esta región y respetar plenamente los sentimientos religiosos del pueblo de Cachemira;

viii) Exhortar a la India a que responda de forma positiva a las exigencias de los Representantes Auténticos del pueblo de Cachemira relativas a la celebración de conversaciones tripartitas para resolver la prolongada controversia de Jammu y Cachemira, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

ix) Instar a la India a que derogue la Ley sobre las Fuerzas Armadas (Facultades Especiales) de 1958, la Ley sobre las Zonas en Conflicto de Jammu y Cachemira de 1992, la Ley sobre Seguridad Pública de Jammu y Cachemira de 1978 y la Ley sobre prevención del terrorismo de 2002, en el territorio de Cachemira ocupado por la India, puesto que estas leyes draconianas otorgan a las fuerzas de seguridad amplios poderes de detención y encarcelamiento, así

como la posibilidad de cometer con impunidad actos de violación de los derechos humanos;

x) Seguir exhortando a la India a que permita el acceso a las organizaciones no gubernamentales sobre derechos humanos, como Amnistía Internacional, Human Rights Watch y otras organizaciones, tanto de derechos humanos como no gubernamentales, para que vigilen y documenten la situación de los derechos humanos en Jammu y Cachemira;

xi) Instar a las Naciones Unidas a que adopten medidas para que la Comisión de Derechos Humanos designe un Relator Especial sobre Jammu y Cachemira;

xii) Pedir a la Organización de la Conferencia Islámica que confirme al Gobierno de la India su disposición para enviar misiones de determinación de los hechos y buenos oficios a Jammu y Cachemira;

xiii) Pedir al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que designe sin mayor demora un Representante Especial sobre Jammu y Cachemira de conformidad con las resoluciones de la mencionada Organización, aprobadas en la reunión de Casablanca de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en 1994, y reiteradas en las conferencias posteriores, y que lo envíe en una misión de determinación de los hechos a Cachemira;

xiv) Pedir al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que comunique las resoluciones de esta última sobre la controversia de Jammu y Cachemira al Gobierno de la India, el Secretario General de las Naciones Unidas, los gobiernos de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y el Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con el fin de transmitir la preocupación del mundo islámico sobre la situación en Jammu y Cachemira y procurar desempeñar un papel en la resolución de la misma;

xv) Pedir además al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que incluya la cuestión de Cachemira en el programa relativo al diálogo de dicha entidad con organizaciones internacionales y regionales, como las Naciones Unidas y la Unión Europea;

xvi) Instar a las Naciones Unidas a que celebren sin mayor demora un plebiscito en Jammu y Cachemira de conformidad con las resoluciones de su Consejo de Seguridad;

xvii) Apoyar que los dirigentes de la Conferencia Hurriyat de Todos los Partidos y los activistas dedicados a los derechos humanos de Cachemira sean declarados "personas internacionalmente protegidas";

xviii) Apoyar el derecho a la libertad de circulación del pueblo de Cachemira y los dirigentes de la Conferencia Hurriyat de Todos los Partidos y tratar de garantizar su protección;

xix) Prestar toda la ayuda humanitaria posible al pueblo de Cachemira;

xx) Alentar a la Organización de la Conferencia Islámica a que desempeñe un papel más activo, que abarque también la prestación de ayuda humanitaria a las viudas y los niños de Cachemira.

Hacer un llamamiento a todos los amantes de la paz, a las naciones del mundo en general y a la comunidad islámica en particular, para que insten al Gobierno de la India a que ponga fin a las violaciones atroces de los derechos humanos del pueblo de Cachemira, y que ayuden y apoyen a la población de Jammu y Cachemira en su lucha por el ejercicio del derecho a la libre determinación, tal y como se le prometió en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Apéndice II

Declaración sobre Jammu y Cachemira

La Reunión de Coordinación Anual de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada el 17 de septiembre de 2002 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de la Organización de la Conferencia Islámica relativas a la celebración de un plebiscito en el Estado de Jammu y Cachemira que permita al pueblo de Cachemira ejercer su derecho a la libre determinación,

Recordando además el principio contemplado en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, en virtud del cual el destino definitivo del Estado de Jammu y Cachemira se decidirá de acuerdo con el deseo del pueblo expresado mediante el método democrático de un plebiscito libre e imparcial realizado bajo los auspicios de las Naciones Unidas,

Expresando gran preocupación por el aumento de la represión y la violación continua de los derechos humanos del pueblo de Cachemira, incluida la negación de su derecho inalienable a la libre determinación,

Alarmada por la tensión imperante en Asia meridional como consecuencia del despliegue de las fuerzas militares de la India en posiciones de vanguardia y ataque a lo largo de la Línea de Control y la Línea de Demarcación Provisional en Jammu y Cachemira y en la frontera internacional con el Pakistán, lo que ha obligado a este país a adoptar las medidas defensivas del caso,

Profundamente preocupada porque la introducción de armas nucleares en Asia meridional ha hecho que esta política de riesgo máximo calculado resulte infinitamente más peligrosa, y consciente de las terribles consecuencias de una guerra entre el Pakistán y la India,

Sumamente preocupada por el hecho de que, sin tener en cuenta las obligaciones que le incumben en virtud de la Declaración Universal de Derechos Humanos y las Convenciones pertinentes, la India haya seguido violando con impunidad derechos humanos fundamentales del pueblo de Cachemira,

Consciente de que el remedo de elecciones celebradas en el Estado de Jammu y Cachemira ocupado por la India no sustituye al plebiscito bajo los auspicios de las Naciones Unidas contemplado en las resoluciones de su Consejo de Seguridad y la Comisión para la India y el Pakistán de esa Organización,

Reafirmando el principio establecido en las resoluciones 91 (1951) y 122 (1957) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, según el cual el destino definitivo del Estado de Jammu y Cachemira se decidirá de acuerdo con el deseo del pueblo expresado mediante el método democrático de un plebiscito libre e imparcial realizado bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y que cualquier medida adoptada de otro modo para decidir la futura estructura y afiliación de Jammu y Cachemira no constituirá un acto de disposición del referido Estado conforme al principio antes mencionado,

Señalando el memorando presentado por los Representantes Auténticos del Pueblo de Cachemira,

Señalando además el informe del Grupo de Contacto sobre Jammu y Cachemira de la Organización de la Conferencia Islámica,

1. *Reafirma* todas las resoluciones sobre la controversia de Jammu y Cachemira aprobadas por la Cumbre y la Reunión Ministerial de la Organización de la Conferencia Islámica;

2. *Exhorta* a que la controversia de Jammu y Cachemira se resuelva pacíficamente, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y en la forma convenida en el Acuerdo de Simla;

3. *Condena* las violaciones generalizadas de los derechos humanos cometidas por las fuerzas militares de la India en los territorios de Jammu y Cachemira ocupados por este país;

4. *Reafirma además* que las elecciones celebradas en los territorios de Jammu y Cachemira ocupados por la India no pueden sustituir al ejercicio libre e imparcial del derecho a la libre determinación del pueblo de Jammu y Cachemira bajo los auspicios de las Naciones Unidas, tal y como establece el Consejo de Seguridad de esta Organización;

5. *Insta* a la comunidad internacional a que adopte medidas efectivas para salvaguardar los derechos humanos del pueblo de Cachemira, incluido su derecho a la libre determinación, y *recalca* la importancia de un compromiso internacional sostenido para facilitar una solución justa y pacífica de la controversia de Cachemira;

6. *Exhorta* a la India a que adopte medidas urgentes para que disminuyan las tensiones con el Pakistán originadas por un despliegue masivo de tropas indias a lo largo de la Línea de Control, la Línea de Demarcación Provisional y la frontera internacional entre estos dos países;

7. *Exhorta además* a la India a que ponga fin a sus políticas represivas y violaciones generalizadas de los derechos humanos en los territorios de Jammu y Cachemira ocupados por ella;

8. *Apoya* los esfuerzos actuales del Gobierno del Pakistán a favor de una resolución pacífica de la controversia de Cachemira;

9. *Deplora* las restricciones impuestas por la India a la libertad de circulación de los dirigentes de la Conferencia Hurriyat de Todos los Partidos, auténticos representantes del pueblo de Cachemira;

10. *Decide* que el Grupo de Contacto sobre Jammu y Cachemira de la Organización de la Conferencia Islámica siga reuniéndose durante los períodos de sesiones de la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como con motivo de las Reuniones Ministeriales de la Organización de la Conferencia Islámica.

Anexo 4

Informe de la Reunión del Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Bosnia y Herzegovina y Kosova

i. El Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Bosnia y Herzegovina y Kosova se reunió en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 6 de mayo de 1423H (13 de septiembre de 2002) para examinar la situación de Bosnia y Herzegovina y Kosova.

ii. El Excmo. Sr. Dr. Javad Zarif, representante de la República Islámica del Irán, presidió la reunión, a la que asistieron representantes de los Estados miembros del Grupo, a saber:

- La República Islámica del Irán,
- El Reino de la Arabia Saudita,
- La República Islámica del Pakistán,
- La República Árabe de Egipto,
- La República de Turquía,
- La República del Senegal,
- Malasia,
- El Reino de Marruecos.

El Excmo. Sr. Zlatko Lagumdžija, Ministro de Relaciones Exteriores de Bosnia y Herzegovina, asistió a la reunión e informó en ella de los acontecimientos actuales del país.

iii. Los representantes de los Estados miembros, recordando las resoluciones de la Organización de la Conferencia Islámica y de las Naciones Unidas relativas a Bosnia y Herzegovina, acogió con agrado los avances registrados hasta el momento en cuanto a los intentos de reconstrucción y desarrollo del país. Tras los debates pertinentes, formularon las recomendaciones que figuran a continuación:

1. Hacer hincapié en la pluralidad cultural, religiosa y étnica de Bosnia y Herzegovina.

2. Instar a que se apliquen plenamente los acuerdos y las resoluciones internacionales sobre Bosnia y Herzegovina y Kosova, en concreto el Acuerdo de Paz de Dayton y la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la provincia de Kosova.

3. Reafirmar la posición de la Organización de la Conferencia Islámica sobre la salvaguarda del derecho de los musulmanes de Bosnia y Herzegovina y la provincia de Kosova a preservar su identidad y patrimonio cultural islámicos.

4. Expresar su agradecimiento a las instituciones y los Estados Islámicos que han realizado donaciones al Fondo Fiduciario para el Regreso Inmediato de los Refugiados y las Personas Desplazadas a Bosnia y Herzegovina. El Grupo exhortó a todos los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica y a las instituciones financieras islámicas a que aportaran donaciones a favor de dicho Fondo, de modo que pueda disponerse de la financiación necesaria para el regreso de los refugiados y las personas desplazadas, así como para su reintegración en la vida normal de su país.

Anexo 5

Informe de la Reunión del Grupo de Contacto sobre Sierra Leona de la Organización de la Conferencia Islámica

El Grupo de Contacto sobre Sierra Leona celebró una reunión el 6 de rayab 1423H (13 de septiembre de 2002) en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

La reunión fue presidida por el Excmo. Datuk Seri Syed Hamid Albar, Ministro de Relaciones Exteriores de Malasia y Presidente del Grupo. A la reunión asistieron representantes de los siguientes Estados miembros del Grupo: la Arabia Saudita, Egipto, Guinea, la República Islámica del Irán y Sierra Leona.

En su intervención, el Excmo. Dr. Abdelouahed Belkeziz, Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, elogió la función que ha desempeñado el Grupo en apoyo del Gobierno y el pueblo de Sierra Leona en la fase de rehabilitación y reconstrucción. Solicitó al Grupo que concluyera lo antes posible la ejecución de las medidas necesarias para establecer el Fondo Fiduciario de Reconstrucción y Rehabilitación de Sierra Leona.

El Excmo. Sr. Momodu Koroma, Ministro de Relaciones Exteriores de Sierra Leona, informó en detalle a la reunión de la evolución de la situación en Sierra Leona y las medidas prioritarias que había adoptado su Gobierno para la reconstrucción y el desarrollo socioeconómico del país y el fortalecimiento de las instituciones del Estado.

Otros representantes de los Estados miembros del Grupo intervinieron para reafirmar su decisión de garantizar el éxito de las tareas del Grupo y prestar asistencia al Gobierno de Sierra Leona en la fase siguiente.

Luego de examinar todos los temas, el Grupo decidió presentar las siguientes recomendaciones a la Reunión anual de coordinación con miras a adoptarlas como Plan de Acción del Grupo para la fase siguiente:

a) Una vez más, la Reunión solicitó a Qatar que fuera anfitrión de la reunión de países donantes del Fondo Fiduciario de Rehabilitación y Reconstrucción de Sierra Leona antes de finalizar 2002, de manera que el Fondo pudiera entrar en la fase de plena ejecución a comienzos del próximo año;

b) Pidió urgentemente a todos los Estados miembros que participaran en la reunión de donantes e hicieran aportaciones al Fondo Fiduciario de Rehabilitación y Reconstrucción de Sierra Leona, a fin de que pudiera iniciar sus tareas de inmediato en beneficio del pueblo de ese país;

c) La Reunión subrayó su apoyo a las iniciativas del Gobierno de Sierra Leona para la reconstrucción del país y la reparación de lo destruido por la guerra e invitó a la comunidad internacional a que siguiera apoyando esos esfuerzos;

d) Además, la Reunión elogió los esfuerzos de los Estados del Río Mano (Sierra Leona, Guinea y Liberia) para restablecer la seguridad y la estabilidad en la región. Exhortó a aplicar el acuerdo que, en virtud de la gestión oficiosa de Su Majestad el Rey Mohammed VI de Marruecos, firmaron en Casablanca los dirigentes de los tres países;

e) La Reunión rindió homenaje al Gobierno de Guinea por haber acogido a los refugiados de Sierra Leona y solicitó apoyo a los proyectos que ha emprendido el Gobierno guineo en ese aspecto.

Anexo 6

Informe sobre la Reunión del Grupo de Contacto sobre Somalia de la Organización de la Conferencia Islámica celebrada el 7 de rayab de 1423H (14 de septiembre de 2002)

El Grupo de Contacto sobre Somalia de la Organización de la Conferencia Islámica celebró una reunión a nivel ministerial el 7 de rayab de 1423H (14 de septiembre de 2002) en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

Presidió la Reunión el Excmo. Embajador Adel Ali Al-Khal, representante de Qatar y Presidente del Grupo. A la reunión asistieron los siguientes Estados miembros: la Arabia Saudita, Brunei Darussalam, Djibouti, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Malasia, el Pakistán y el Yemen.

El Excmo. Embajador Ezzat Kamel Mufti, Secretario General Adjunto de la Organización de la Conferencia Islámica, leyó una declaración en nombre del Dr. Abdelouahed Belkeziz, Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, en la que se examinó la crítica situación de Somalia y la función que se espera que cumplan la comunidad internacional en general y los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica en particular para prestar asistencia a Somalia, a fin de que ese país logre la estabilidad y la seguridad.

En su informe a la Reunión, el Ministro de Relaciones Exteriores de Somalia, Excmo. Sr. Yusuf Hassan Ibraahim, hizo aclaraciones sobre la situación en su país, los problemas que enfrenta al Gobierno Nacional de Transición de Somalia y los obstáculos, tanto internos como externos, que han agravado la crisis y han impedido hasta ahora que se logre un arreglo pacífico.

Intervinieron varios representantes de los Estados miembros del Grupo para reiterar la necesidad imperiosa de que la comunidad internacional preste su cooperación para lograr una solución cabal del problema somalí y que los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica cumplan una función más amplia en esa esfera.

Al concluir sus deliberaciones, el Grupo acordó presentar a la Reunión anual de coordinación de Ministros de Relaciones Exteriores las siguientes recomendaciones con miras a adoptarlas como Plan de Acción del Grupo para aplicarlas en el año en curso:

- a) Reafirmar el compromiso de los Estados miembros con todas las resoluciones adoptadas por las Conferencias Islámicas en la Cumbre y de Ministros de Relaciones Exteriores en lo relativo a la cuestión de Somalia;
- b) Seguir prestando apoyo al Gobierno Nacional de Transición de Somalia y exhortar, de buena fe, a todas las partes interesadas a evitar la violencia y, con miras a concluir el Proceso de Arta, a que se adhieran al diálogo como camino para lograr una solución política a la cuestión de Somalia;
- c) Apoyar las iniciativas de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo sobre la base del respeto a la integridad territorial y la soberanía de Somalia y la no injerencia en sus asuntos internos, y exhortar, por conducto de sus Estados miembros y de la Secretaría General de la Conferencia Islámica, a la participación en la Conferencia de Nairobi;

d) Exhortar a los países vecinos a que cumplan lo dispuesto en la resolución 751 (1992) del Consejo de Seguridad relativa al embargo de armas establecido contra Somalia;

e) Convocar una reunión amplia, que incluya a las Naciones Unidas, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Unión Europea y cualquier otra parte interesada, con el objeto de examinar la cuestión y coordinar los esfuerzos internacionales destinados a lograr una solución del conflicto somalí;

f) Reiterar su exhortación a los Estados miembros y a la comunidad internacional en general a que sigan prestando asistencia humanitaria al pueblo de Somalia a fin de aliviar sus sufrimientos.
